



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"  
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

## AVISO DE SINCERAMIENTO

### RESPECTO AL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS — TUPA DEL FISSAL

Por medio del presente informamos que el FISSAL en su condición de órgano desconcentrado del Seguro Integral de Salud - SIS, regula sus procedimientos administrativos por el TUPA del SIS aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2009-SA, no existiendo habilitación legal para que el FISSAL elabore uno propio, por lo que, tomando en cuenta su naturaleza jurídica no están obligada a producir la información relacionada a normas contempladas en el numeral 44.3 del artículo 44 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Lima, San Isidro, 14 de Julio de 2021

Documento firmado digitalmente por

Napoleón Roberto Martínez Merizalde Huatuco  
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA



Calle 41 N° 832 Urb. Corpac  
San Isidro Lima – Perú  
T (511) 628-7092 / 628-7093  
[www.fissal.gob.pe](http://www.fissal.gob.pe)

Expediente: ADM02573-2021

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:  
<http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?id=MPVQ5uzVK00=>

